



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 229-2009-PR/GR PUNO

PUNO, 11 SEP 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 331-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 955-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el inciso b), artículo 7º, Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 003-2007-EF-76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos del Anexo Nº 2, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto, y aprobado por la Presidencia Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria, emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de AGOSTO del Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a las Direcciones Nacionales de Presupuesto Público y de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL